



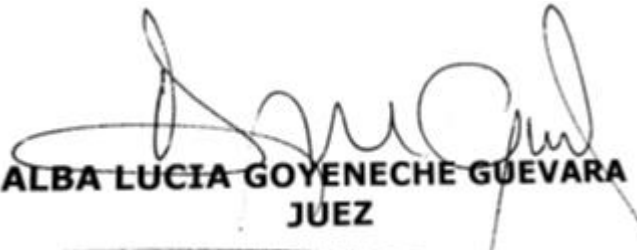
Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	1100131030192020033200

En atención a las manifestaciones efectuadas por el extremo actor, en cuanto al incumplimiento del acuerdo por medio del cual se suspendió el trámite de la referencia, el juzgado,

DISPONE

1. Reanudar el proceso.
2. El escrito aludido en precedencia, póngase en conocimiento del extremo demandado, para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, se manifieste ante este estrado judicial según lo considere pertinente.
3. Se requiere a la activa para que, en el término indicado en el numeral anterior, informe el monto de los dineros que fueron abonados por la pasiva y la fecha en que ellos se realizaron.
4. Ejecutoriado el presente proveído ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 15/09/2021_____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**
No. 164

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria